

ANEXO

**GUÍA METODOLÓGICA PARA EL
OTORGAMIENTO DEL BONO DE INCENTIVO
AL DESEMPEÑO ESCOLAR**

**Selección de las instituciones educativas con
mejor desempeño.**

El procedimiento de selección de las instituciones educativas (IIEE) que serán reconocidas con el Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE) se realiza sobre las IIEE elegibles (definidas en el artículo 4 y agrupadas de acuerdo al artículo 5 del presente decreto supremo) y tiene 4 etapas: i) definición de indicadores considerados para la selección de IIEE, ii) re-escalamiento de los valores de los indicadores por subgrupo o estrato, iii) cálculo de índice ponderado para cada IIEE elegible y iv) definición de las IIEE con mejor desempeño por subgrupo o estrato.

**i) Etapa 1: definición de indicadores considerados
para la selección de IIEE**

Se identifican 5 indicadores a partir de los cuales se construye un índice ponderado para definir a las IIEE elegibles con mejor desempeño. Estos indicadores han sido estandarizados al interior de cada subgrupo o estrato de acuerdo al procedimiento establecido en la etapa 2:

INDICADOR N° 1: Superación. Promedio de la variación anual de los puntajes de las pruebas aplicadas en la institución educativa por la Evaluación Censal de Estudiantes en los dos últimos años previos. Se estandariza el promedio final de esta variable, de acuerdo al procedimiento establecido en la etapa 2.

El indicador se construye por institución educativa solo para los grupos A y B, y considera los puntajes de las pruebas aplicadas según el grupo al que corresponde la institución educativa:

Grupo A: pruebas de comprensión lectora y matemática

$$\text{Indicador_1A} = (\text{variación_comprensionlectora} + \text{variación_matemáticas}) / 2$$

Grupo B: prueba de comprensión lectora en castellano como segunda lengua

$$\text{Indicador_1B} = (\text{variación_comprensionlectora_castellano_2dalengua})$$

Fuente: Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes - UMC

INDICADOR N° 2: Efectividad. Puntaje promedio de los estudiantes evaluados en la institución educativa por las pruebas de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) del último año previo. Antes de promediar el indicador, cada puntaje ha sido estandarizado por separado y previo a calcular el promedio, de acuerdo al procedimiento establecido en la etapa 2.

El indicador se construye por institución educativa solo para los grupos A y B, y considera los puntajes de las pruebas aplicadas según el grupo al que corresponde la institución educativa:

Grupo A: pruebas de comprensión lectora y matemática

$$\text{Indicador_2A} = [\text{Puntaje_Matemáticas_ultimoaño} + \text{Puntaje_comprensionlectora_ultimoaño}] / 2$$

Grupo B: prueba de comunicación en castellano como segunda lengua

$$\text{Indicador_2B} = [\text{Puntaje_comprensionlectora(castellano_2dalengua)_ultimoaño}]$$

Fuente: Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes - UMC

INDICADOR N° 3: Eficiencia. Tasa de retención de estudiantes de toda la institución educativa en el último año previo.

Este indicador se construye para las IIEE de los 3 Grupos, a partir de las actas de evaluación del último año previo, registradas en el SIAGIE.

$$\text{Indicador_3} = [(\text{N}^\circ \text{ de estudiantes aprobados} + \text{N}^\circ \text{ de estudiantes desaprobados}) / (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes aprobados} + \text{N}^\circ \text{ de estudiantes desaprobados} + \text{N}^\circ \text{ de estudiantes retirados})]$$

Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de las Instituciones Educativas (SIAGIE) - OFIN

INDICADOR N° 4: Oportunidad en el registro en el SIAGIE del acta de evaluación y nómina de matrícula para todas las secciones de la institución educativa correspondientes al año 2013. Este indicador consta de tres condiciones:

Condición 1: Estado de la nómina de matrícula es remitido o rectificado. Si el estado es "aprobado", se considera que la nómina ha sido remitida o rectificada previamente.

Condición 2: Estado del acta de evaluación es remitido o rectificado. Si el estado es "aprobado", se considera que el acta de evaluación ha sido remitida o rectificada previamente.

Condición 3: Acta de evaluación es al menos remitida o rectificada antes del 1° marzo del año 2014. Si el estado es "aprobado" antes de esa fecha, se considera que el acta de evaluación ha sido remitida o rectificada previamente.

Este indicador se construye para las instituciones educativas de los 3 Grupos.

$$\text{Indicador_4} = [\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de las secciones que cumplen las tres condiciones} / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes total por institución educativa}]$$

Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de las Instituciones Educativas (SIAGIE) - OFIN

INDICADOR N° 5: Registro en el SIAGIE del grado o grados de enseñanza de los docentes que laboran en la institución educativa en 2013.

Se toma en cuenta la información de grado consignada en el módulo de asignación de personal del SIAGIE para el año 2013, para todos los docentes identificados en el sistema de administración y control de plazas (NEXUS) que laboraron en la institución educativa en 2013.

Este indicador se construye solo para las instituciones educativas del Grupo C.

$$\text{Indicador_5} = [\text{N}^\circ \text{ de docentes de la institución educativa con registro de grado de enseñanza en el SIAGIE} / \text{total de docentes de la institución educativa registrados en NEXUS}]$$

Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de las Instituciones Educativas (SIAGIE) – OFIN y Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD).

ii) Etapa 2: re-escalamiento de los valores de los indicadores por subgrupo o estrato

El re-escalamiento de variables por subgrupo o estrato, es el paso previo al cálculo del índice ponderado para la selección de las IIEE elegibles con mejor desempeño. Tiene por objetivo que todas las variables necesarias para la construcción de los indicadores considerados en la etapa 1 tengan unidades de medida comunes, valores acotados entre 0 (valor mínimo observado) y 1 (valor máximo observado), y así facilitar su suma ponderada. El re-escalamiento se realiza al interior de cada uno de los subgrupos o estratos definidos en el artículo 5 del presente Decreto Supremo.

El re-escalamiento se obtiene restándole al valor de la variable de cada institución educativa “x(i)” el valor mínimo de dicha variable “min(x)” encontrado en su respectivo subgrupo o estrato y dividiendo ese resultado entre la diferencia del máximo valor de la variable “máx. (x)” y el mínimo “min(x)” del subgrupo o estrato al que corresponde la institución educativa. El valor resultante, por tanto, representa a qué distancia, en términos porcentuales, se encuentra la institución educativa en el intervalo que va desde el mínimo observado en un indicador específico hasta el máximo observado para su respectivo subgrupo o estrato.

Inicialmente el valor de la variable de la institución educativa “i” se encuentra entre el valor mínimo y el valor máximo: $i = \text{instituciones educativas}, j = \text{estratos}$
 $\min(x_j) \leq x(i) \leq \max(x_j)$

Restando el mínimo en toda la desigualdad:
 $0 \leq x(i) - \min(x_j) \leq \max(x_j) - \min(x_j)$

Dividiendo entre $[\max(x_j) - \min(x_j)]$ en toda la desigualdad:
 $0 \leq [x(i) - \min(x_j)] / [\max(x_j) - \min(x_j)] \leq 1$

Con ello se obtiene una variable re-escalada que toma valores entre 0 y 1. Este procedimiento se repite para todas las variables necesarias para que, con las variables re-escaladas o estandarizadas se proceda al cálculo de los indicadores definidos en la Etapa 1. De esta manera, se asegura que el valor de cada indicador se encuentre acotado entre 0 y 1, por lo que su suma ponderada estará necesariamente entre 0 y 1.

iii) Etapa 3: cálculo de índice ponderado por IIEE elegible y definición de las IIEE con mejor desempeño por subgrupo o estrato.

A partir del cálculo de los indicadores con las variables re-escaladas, se procede a construir un índice final (IF) basada en una suma ponderada de los indicadores calculados para cada institución educativa elegible. Los pesos o ponderadores de cada indicador, se muestran en el siguiente cuadro:

Indicadores	Grupo A	Grupo B	Grupo C
Indicador_1 (Superación)	60%	60%	-
Indicador_2 (Efectividad)	20%	20%	-
Indicador_3 (Eficiencia)	15%	15%	60%
Indicador_4 (Registro oportuno de información)	5%	5%	30%
Indicador_5 (Registro grado de docentes)	-	-	10%
TOTAL	100%	100%	100%

El índice final (IF) se determina de la siguiente manera para cada institución educativa elegible del grupo A:

$$IF = (0.60 * \text{INDICADOR_1A}) + (0.20 * \text{INDICADOR_2A}) + (0.15 * \text{INDICADOR_3}) + (0.05 * \text{INDICADOR_4})$$

El índice final (IF) se determina de la siguiente manera para cada institución educativa elegible del grupo B:

$$IF = (0.60 * \text{INDICADOR_1B}) + (0.20 * \text{INDICADOR_2B}) + (0.15 * \text{INDICADOR_3}) + (0.05 * \text{INDICADOR_4})$$

El índice final (IF) se determina de la siguiente manera para cada institución educativa elegible del grupo C:

$$IF = (0.60 * \text{INDICADOR_3}) + (0.30 * \text{INDICADOR_4}) + (0.10 * \text{INDICADOR_5})$$

iv) Etapa 4: definición de las IIEE con mejor desempeño por subgrupo o estrato.

Se ordenan de forma descendente todas las IIEE elegibles al interior de cada subgrupo o estrato definido

en el artículo 5 del presente decreto supremo, de acuerdo al puntaje del índice final (IF) construido en la etapa 3.

Las IIEE con mejor desempeño son aquellas que se encuentran en alguno de los dos siguientes grupos:

- IIEE ubicadas en el percentil 25 o “TOP 25”: son todas las IIEE elegibles que se encuentran en el percentil 25 de la distribución del puntaje del IF al interior de cada subgrupo o estrato, de acuerdo al ordenamiento mencionado.
- IIEE ubicadas entre percentil 25 y 35 o “TOP 25-35”: son todas las IIEE elegibles que se encuentran entre el percentil 25 y 35 de la distribución del puntaje del IF al interior de cada subgrupo o estrato, de acuerdo al ordenamiento mencionado.

En caso de empate en el puntaje del IF de las IIEE elegibles, se seleccionan todas las IIEE elegibles con puntaje empatado hasta cubrir el 25% para las IIEE “TOP 25” y 35% para las IIEE “TOP 25-35” de las IIEE elegibles del subgrupo o estrato correspondiente.

En caso que el número de IIEE elegibles con puntaje empatado sobrepase el 25% para las IIEE “TOP 25” ó 35% para las IIEE “TOP 25-35” con respecto al número de las IIEE elegibles de su respectivo subgrupo o estrato, se realiza un segundo ordenamiento de las IIEE con puntaje empatado de acuerdo a la fecha de registro de la nómina de matrícula en el SIAGIE. De las IIEE empatadas, se comienza a seleccionar aquellas con fecha más antigua, y secuencialmente las siguientes de acuerdo al ordenamiento descendente hasta la de fecha más reciente, hasta cubrir el 25% para las IIEE “TOP 25” y 35% para las IIEE “TOP 25-35” de las IIEE elegibles del subgrupo o estrato correspondiente.

Identificación y selección del personal beneficiario

El Bono de Incentivo al Desempeño Escolar se otorga a todo el personal directivo, jerárquico y docente nombrado y/o contratado de las IIEE seleccionadas, que cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Cuentan con plaza de nombramiento o contrato asignado a la IE seleccionada en por lo menos 6 meses (continuos o discontinuos) del último año previo, según la información disponible del sistema de administración y control de plazas (NEXUS).
- II. Cuentan con plaza de nombramiento o contrato vigente según la información disponible del NEXUS al cierre del antepenúltimo mes anterior a la fecha del Informe de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación que presenta la lista de IIEE y personal beneficiario del BDE.
- III. No cuentan con sanción administrativa disciplinaria de suspensión en el cargo, cese temporal en el cargo o destitución del servicio conforme a lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, vigente al cierre del antepenúltimo mes anterior a la fecha del Informe de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación que presenta la lista de IIEE y personal beneficiario del BDE, de acuerdo al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

En los casos donde no se haya registrado o no se pueda determinar la identificación del personal directivo, jerárquico y docente nombrado y/o contratado asignado a la institución educativa seleccionada según NEXUS para el último año previo, de acuerdo a las condiciones previamente mencionadas, no se otorgará el BDE a dicha institución educativa seleccionada.

El monto del bono a ser entregado al personal beneficiario del BDE depende de:

- La clasificación de la institución educativa seleccionada (Grupo A, B, C)
- Si la institución educativa seleccionada pertenece al “TOP 25” o al “TOP 25-35”.
- El cargo del personal beneficiario del BDE (directivo o docente) en el último año previo, de acuerdo al NEXUS (solo para las IIEE seleccionadas del Grupo A y B)
- El grado de enseñanza del personal beneficiario del BDE en el último año previo, de acuerdo al registro del SIAGIE (solo para las IIEE seleccionadas del Grupo A y B)

El monto del bono es otorgado de acuerdo al artículo 7 del presente decreto supremo.

En los casos del personal beneficiario que enseña en más de un grado y/o tiene más de un cargo en instituciones educativas del grupo A y B, se asignará una categoría y orden de prioridad para establecer el pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del decreto supremo.

Si un docente beneficiario del BDE enseña en dos o más grados con diferente grado de prioridad y/o ocupa un cargo directivo de la misma institución educativa seleccionada, se le otorga el monto del bono que corresponda al cargo y/o grado de mayor orden de prioridad.

Si el personal beneficiario del BDE tiene diferentes cargos y/o grados de enseñanza en más de una institución educativa seleccionada, se le asigna la categoría de acuerdo al mayor orden de prioridad que corresponda y así otorgarle el monto del bono que corresponda al cargo y/o grado de mayor orden de prioridad.

Si el personal beneficiario del BDE está asignado a más de una institución educativa seleccionada, se le considera su grado y/o cargo de la institución educativa con mayor puntaje del índice final para determinar el monto del bono que corresponda al cargo y/o grado de mayor orden de prioridad en la institución educativa con mayor desempeño.

1153495-1 _____